



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

2216

Juicio verbal 831/2014 sobre otras materias

D./D^a. SONIA CASADO FERRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de RULLAN NAVARRO DOS SL representado por el procurador D^a BEGONA MUÑOZ VIVANCOS frente a CAFETERIA EL LLAUD SL, se ha dictado sentencia EN FECHA 8.02.2016, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

ESTIMAR la demanda formulada por RULLÁN NAVARRO DOS S.L., **condenando** a CAFETERÍA EL LLAUD S.L. al pago de la suma de 884'02 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma NO CABE RECURSO.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, CAFETERIA EL LLAUD SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

